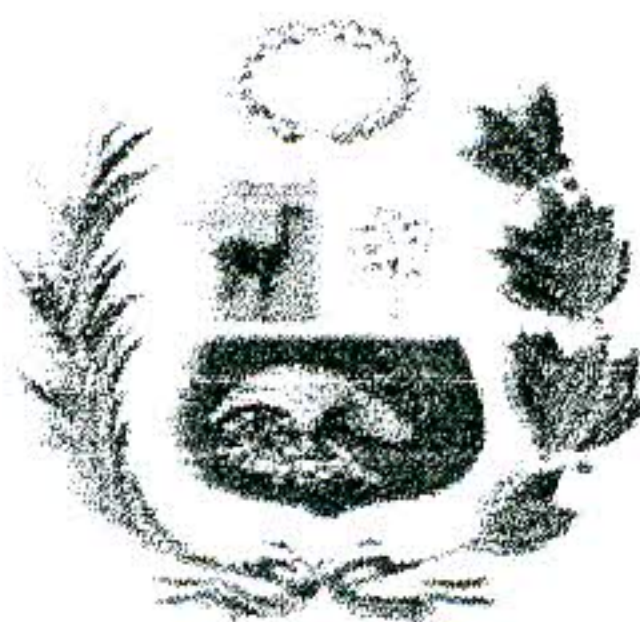


Resolución Directoral



Dr. [Firma]
Jefe de la Oficina de Administración
Red de Salud Puno
CIP 157329

[Firma]
Ing. Walter Mendoza Anco
Jefe Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Red de Salud Puno
CIP 77677

Puno, 14 de Marzo del 2024.

Vistos ; EL OFICIO Nº 030-2024-SP/RED DE SALUD PUNO OFICIO Nº 002-2024-J-U.PRESUP.-OPP-RED SALUD PUNO, OFICIO Nº 047-2024-J-OPP-RED SALUD PUNO, y el MEMORANDUM N 152-2024-D-RED-SALUD-PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. Nº 304-2012-EF, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de presupuesto", que en su CAPITULO IV PRESUPUESTO POR RESULTADOS (PPR) en su artículo 79º Presupuesto por Resultados (PpR) en su inciso 79.1 indica "Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas."

Que; mediante el artículo 82º modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 29812 "El responsable del Programa Presupuestal es el titular de la entidad que tiene a cargo la implementación de dicho Programa, quien, además, debe dar cuenta sobre el diseño, uso de los Recursos Públicos asignados y el logro de los resultados esperados. En el caso de Programas Presupuestales que involucren a más de una entidad, la responsabilidad recae en el titular de la entidad que ejerce la rectoría de la Política Pública correspondiente a dicho Programa Presupuestal. El titular de la entidad puede designar a un responsable técnico del Programa Presupuestal, el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Programa"

Que, mediante Artículo 83º Seguimiento de Programas Presupuestales, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 29812, En su inciso 83.1 señala lo siguiente; "El seguimiento se realiza sobre los avances en la ejecución presupuestal y el cumplimiento de metas en su dimensión física. Dicho seguimiento está a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, para lo cual los responsables señalados en el artículo 82 de la presente Ley entregan información cierta, suficiente y adecuada que incluya las medidas adoptadas, las acciones desarrolladas para la mejora de la ejecución y los ajustes incorporados en los diseños de los Programas Presupuestales."

Que, mediante Resolución Directoral Nº 024-2016-EF/50.01 se aprobó la Directiva Nº 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados", la cual establece disposiciones para la identificación, diseño, contenidos mínimos, verificación de un Programa Presupuestal y registro de los Programas Presupuestales, los mismos que conforman la Unidad Básica de Programación del Presupuesto del Sector Público.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. 7 del Título II Numeral 7.1 estable que, el Titular de una Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso con el Concejo Regional, el Titular de la Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. Dicha Autoridad puede DELEGAR sus funciones en materia presupuestaria; análogamente en observancia al Art. 7 numeral 7.3 ítem 1, el Titular de la entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestal en las Fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación y en el Control del Gasto de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, mediante OFICIO Nº 030-2024-SP/RED DE SALUD PUNO, la Jefatura de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno remite a Responsables de Programas y Metas Presupuestales para el ejercicio fiscal del 2024.



Resolución Directoral


Ing. Walter Mendoza Anco
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RED DE SALUD PUNO
CIP. 77677




Ing. Juan A. López Mamani
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CIP. 151021

Puno, 11 de Marzo del 2024.

Que según MEMORANDUM N° 152-2024-D/RED-SALUD-PUNO; dispone la proyección de la presente Resolución que faculta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para tal acción administrativa.

Que, de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, modificada por Ley N° 28339; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; R.M. N° 405-2005/MINSA, reconoce a los Directores Regionales como única autoridad en Salud en cada Región; Que, de conformidad con la Ley N° 27444 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-G.R.P. – C.R.P. del Gobierno Regional Puno, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Puno, Dirección Regional de Salud de Puno;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el visto bueno de la Oficina de Administración, Oficina de Salud de las Personas y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR A LOS RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES de la Unidad Ejecutora 405 - Salud Puno del Pliego 458 Gobierno Regional Puno, de conformidad con el Anexo N° 002 en (01) Un folio, que forma parte de la presente resolución, los mismos que son responsables de la Administración de los Recursos financieros durante el Ejercicio Fiscal 2024.

ARTICULO. 2º.- El cumplimiento de las diferentes actividades como Responsables de los Programas Presupuestales, según Anexo N° 002, adjuntados al presente documento, son de responsabilidad de su oportuna y correcta ejecución.

ARTICULO. 3º.- Disponer que la presente Resolución, sea publicada en el portal de transparencia de la Institución.

ARTICULO. 4º.- Notificar a las instancias administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.




M.C. Moisés Huallata Mamani
DIRECTOR DE LA RED SALUD PUNO
CMP. 86676

ANEXO N° 002
RESPONSABLES POR PROGRAMA PRESUPUESTAL
EJERCICIO FISCAL 2024

PLIEGO: 458 GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 UNIDAD EJECUTORA: 405-919 SALUD PUNO

N°	PROGRAMA PRESUPUESTAL	RESPONSABLE DE PROGRAMA PRESUPUESTAL 2024	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2023
1	0002.SALUD MATERNO NEONATAL	OBSTA. EMMY ANDREA COACALLA MEZA	5,552,969
2	0016.TBC-VIH/SIDA	OBSTA. MIRIAM LEONOR INQUILLA QUISPE	3,036,071
3	0017.ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	LIC. ENF. OLGA VELASQUEZ MAMANI	655,765
4	0018.ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	LIC. ENF. GRACIELA MELISSA SANTOS MAMANI	2,563,966
5	0024.PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	OBSTA. MIRIAM LEONOR INQUILLA QUISPE	1,008,427
6	0068.REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	LIC. ENF. SONIA E. RIQUELME MERCADO	107,910
7	0104.REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	LIC. ENF. SONIA E. RIQUELME MERCADO	341,460
8	0129.PREVENCION Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TRAB. SOC. MARILU JARECA MAMANI	3,000
9	0131.CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	PSC. AMELY MADELEINNE VALDEZ CASTILLO	3,817,510
10	1001.PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	LIC. ENF. LISETH FABIOLA MEDINA CARPIO	24,257,448
11	1002.PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA REDUCCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	PSC. AMELY MADELEINNE VALDEZ CASTILLO	136,644

[Firma]
 JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y FINANZAS
 RLP 124930



[Firma]
 Ing. Walter Mendoza Anco
 Jefe Oficina de Presupuesto y Finanzas
 RED DE SALUD PUNO
 CIP 2111



[Firma]
 Ing. Omar A. López Mamani
 JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
 RED DE SALUD PUNO
 CIP 157529